



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### CONSEJO ACADÉMICO

#### SESIÓN ORDINARIA

#### ACTA No. 012-2010

- FECHA:** Villavicencio, 23 de marzo de 2010.
- HORA:** Desde las 2:00 p.m. hasta las 3:45 p.m.
- LUGAR:** Sala de Juntas - Auditorio "Eduardo Carranza".
- ASISTENTES:** EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ, Vicerrector Académico.  
CARLOS ARIEL JIMÉNEZ OBANDO, Profesional de Gestión Institucional, a cargo de la Oficina de Proyección Social.  
OMAR YESID BELTRÁN GUTIÉRREZ, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.  
OMAIRA ELIZABETH GONZÁLEZ GIRALDO, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.  
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.  
JUAN MANUEL OCHOA AMAYA, Representante de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos.  
NANCY VELÁSQUEZ CÉSPEDES, Profesional Universitario con funciones de Jefe (E) de la Oficina Asesora de Planeación.  
CARMEN MARISOL TORRES LADINO, Representante de los estudiantes en la modalidad presencial.  
HERNANDO PARRA CUBEROS, Secretario General.
- AUSENTES:** OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Rector.  
GONZÁLO EDUARDO ARBELÁEZ RIVERA, Vicerrector de Recursos Universitarios.  
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS, Director del IIOC  
OBED GARCÍA DURÁN, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.  
LEONOR ANA DOLORES TAPIA OSPINO, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.  
FERNANDO BAQUERO CORTÉS, Representante de los Directores de Programas.  
ANITA ISABEL ROQUE RODRÍGUEZ, Representante de los profesores.



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### CONSEJO ACADÉMICO

#### SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 012/23 de marzo de 2010

Pág. 2 de 14

**INVITADOS:** Prof. CARLOS HERNANDO COLMENARES PARRA, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.  
Prof. NELCY JANETH CAMACHO PARRADO, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud.

#### ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Posesión de la Representante de los estudiantes.
3. Lectura y aprobación de las actas.
  - 3.1. Acta No. 010 del 8 de marzo de 2010.
  - 3.2. Acta No. 011 del 15 de marzo de 2010.
4. Proyectos de Acuerdo Académico (Segundo Debate).
  - 4.1. Por el cual se establece el procedimiento para acceder a la comisión de estudios.
  - 4.2. Por el cual se definen los criterios para la concertación y seguimiento de los planes de mejoramiento de los profesores.
  - 4.3. Por el cual se modifica el Acuerdo Académico No. 009 de 2007, Plan de Estudios del Programa Profesional de Licenciatura en Producción Agropecuaria, en cuanto a los requisitos del curso de Mercadeo, Agroindustria y Producción Agropecuaria.
5. Proyecto de Acuerdo Académico (Primer Debate).

Por el cual se define el Plan de Estudios del Programa Profesional de Contaduría Pública para ser ofertado en los CERES.
6. Aval para los proyectos de Acuerdo Superior.
  - 6.1. Por el cual se reglamenta la asignación de los puntos salariales y bonificaciones, conforme al Artículo 18 del Decreto 1279 de 2002.
  - 6.2. Modificación del literal b, Artículo 65 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 – Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil.
7. Correspondencia.
8. Propositiones y varios.



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## CONSEJO ACADÉMICO

### SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 012/23 de marzo de 2010

Pág. 3 de 14

\*\*\*\*\*

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

### 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Secretario General verifica e informa que existe el quórum necesario para sesionar, deliberar y decidir en la presente reunión.

Mediante un mensaje enviado al correo electrónico de la Secretaría General el día 20 de marzo de 2010, el Director del IIOC presenta excusa por su inasistencia a la presente reunión, en razón a que el día de hoy se encuentra en la Universidad de Colombia (sede Medellín), actuando como Par Académico por encargo del Consejo Nacional de Acreditación, en un proceso de Acreditación de Alta Calidad de un programa de pregrado ofrecido por esa Institución. Para tal efecto, la Rectoría de la Universidad de los Llanos le concedió la correspondiente comisión.

Por medio de otro mensaje enviado a dicho correo electrónico el día 20 de marzo de 2010, el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales presenta excusa, dado que no le es posible asistir a esta sesión, en razón a que debe asistir a una serie de reuniones en la ciudad de Bogotá D.C., para lo cual se encuentra debidamente autorizado por el señor Rector. En tal virtud, solicita que se autorice la presencia del Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

En este mismo sentido, en horas de la mañana del presente día, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud informa mediante un mensaje a dicho correo, que no puede asistir a la sesión por motivo de enfermedad. En tales circunstancias, en su remplazo asistirá la Secretaria Académica de esa Facultad.

Por medio de un mensaje enviado al correo electrónico de la Secretaría General el día 25 de marzo de 2010, la Representante de los Profesores presenta excusa por su inasistencia a la reunión, ya que tuvo que cumplir con algunos compromisos académicos e informa que esta situación se le presenta todos los días, excepto los lunes y viernes.

Preside la reunión el Vicerrector Académico, quien deja en consideración de los consejeros el orden del día. Expresa que los documentos correspondientes a los puntos 5, Proyecto de Acuerdo Académico (Primer Debate) “Por el cual se define el Plan de Estudios del Programa Profesional de Contaduría Pública para ser ofertado en los CERES” y 6.1, Aval para los proyectos de Acuerdo Superior “Por el cual se reglamenta la asignación de los puntos salariales y bonificaciones, conforme al Artículo 18 del Decreto 1279 de 2002”, no se encuentran listos para ser tratados, razón por la cual, solicita el aplazamiento de los mismos para la próxima sesión.



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## CONSEJO ACADÉMICO

### SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 012/23 de marzo de 2010

Pág. 4 de 14

Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas, los miembros del Consejo deciden aprobar el orden del día, así:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Posesión de la Representante de los estudiantes.
3. Lectura y aprobación de las actas.
  - 3.1. Acta No. 010 del 8 de marzo de 2010.
  - 3.2. Acta No. 011 del 15 de marzo de 2010.
4. Proyectos de Acuerdo Académico (Segundo Debate).
  - 4.1. Por el cual se establece el procedimiento para acceder a la comisión de estudios.
  - 4.2. Por el cual se definen los criterios para la concertación y seguimiento de los planes de mejoramiento de los profesores.
  - 4.3. Por el cual se modifica el Acuerdo Académico No. 009 de 2007, Plan de Estudios del Programa Profesional de Licenciatura en Producción Agropecuaria, en cuanto a los requisitos del curso de Mercadeo, Agroindustria y Producción Agropecuaria.
5. Aval para el proyecto de Acuerdo Superior.

Por el cual se modifica el Artículo 65 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil).
6. Correspondencia.
7. Propositiones y varios.

#### **2. POSESIÓN DE LA REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES.**

El Secretario General realiza lectura de la Declaratoria de la elección de Carmen Marisol Torres Ladino como Representante de los Estudiantes en la modalidad presencial ante el Consejo Académico, la cual se considera parte integral de la presente acta y se encuentra radicada en la Secretaría General.

Acto seguido, el Presidente del Consejo procede a realizar el juramento de rigor, con el propósito de conceder la respectiva posesión, luego de lo cual se firma el acta correspondiente.



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## CONSEJO ACADÉMICO

### SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 012/23 de marzo de 2010

Pág. 5 de 14

El Vicerrector Académico da la bienvenida a la Representante de los estudiantes como un nuevo miembro del Consejo Académico. Además, manifiesta que la tradición de la Universidad es mantener una forma de gobierno colegiada basada en el trabajo y dentro de un ambiente de integración y respeto entre los miembros de este ente. Señala que la Institución permite que el Consejo tome las decisiones más importantes a nivel académico y que los profesores, los estudiantes, las directivas académicas, etc. puedan interactuar. Invita a la Representante de los Estudiantes para que aproveche este espacio y exponga con argumentos y elementos de juicio las diversas situaciones y problemas que ella considere, ya que de esta manera se pueden lograr muchas cosas y enriquecer el conocimiento de los miembros de esta Colegiatura sobre aspectos relacionados con el estamento estudiantil que ellos desconocen. Aclara que este Cuerpo Colegiado trabaja con base en las normas, los reglamentos y los argumentos.

La Representante de los Estudiantes agradece la bienvenida y teniendo en cuenta lo expresado por el Vicerrector Académico, dice que las decisiones tomadas al interior de este Consejo, efectivamente, deben ser concretadas con base en argumentos, así en algunas ocasiones, estos sean pocos, pero, eso sí, claros y precisos. Considera que el Consejo Académico no debe simplemente tomar las decisiones a través del mecanismo de las votaciones, sino fundamentalmente, mediante los argumentos.

### **3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS.**

#### **3.1. Acta No. 010 del 8 de marzo de 2010.**

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación manifiesta que realizó la lectura y revisión del acta y considera que se encuentra muy bien elaborada; sin embargo, efectuó una corrección de forma.

El Vicerrector Académico deja en consideración el acta por parte de los consejeros.

**Conclusión: el Consejo Académico decide aprobar el Acta No. 010 del 23 de marzo de 2010.**

#### **3.2. Acta No. 011 del 15 de marzo de 2010.**

El Secretario General expresa que teniendo en cuenta que esta acta fue enviada a los consejeros en horas de la mañana y se les debe dar un tiempo prudencial para realizar la lectura de la misma, opina que debe ser aplazada su aprobación para la próxima sesión.



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## CONSEJO ACADÉMICO

### SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 012/23 de marzo de 2010

Pág. 6 de 14

**Conclusión: este Consejo decide aplazar la aprobación del Acta No. 011 del 15 de marzo de 2010 para la próxima sesión.**

#### **4. PROYECTOS DE ACUERDO ACADÉMICO (SEGUNDO DEBATE)**

##### **4.1. Por el cual se establece el procedimiento para acceder a la comisión de estudios.**

La Representante de los Estudiantes manifiesta que según el Acta No. 010 del 8 de febrero de 2010, se le solicitó a la Representante de los Profesores socializar la propuesta con el estamento profesoral, razón por la cual, considera conveniente conocer el resultado de esa socialización, pero en vista que dicha persona no se encuentra presente, propone no considerar este Acuerdo, lo cual es aceptado por el Consejo.

**Conclusión: el Consejo Académico decide aplazar el proyecto de Acuerdo Académico "Por el cual se establece el procedimiento para acceder a la comisión de estudios", hasta tanto no se cuente con la presencia de la Representante de los profesores.**

##### **4.2. Por el cual se definen los criterios para la concertación y seguimiento de los planes de mejoramiento de los profesores.**

**Conclusión: el Consejo Académico decide aplazar el proyecto de Acuerdo Académico "Por el cual se definen los criterios para la concertación y seguimiento de los planes de mejoramiento de los profesores", hasta tanto no se cuente con la presencia de la Representante de los profesores.**

##### **4.3. Por el cual se modifica el Acuerdo Académico No. 009 de 2007, Plan de Estudios del Programa Profesional de Licenciatura en Producción Agropecuaria, en cuanto a los requisitos del curso de Mercadeo, Agroindustria y Producción Agropecuaria.**

El Vicerrector Académico aclara que de acuerdo con el plan de estudios del Programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria, la propuesta consiste en eliminar uno de los requisitos del curso de Mercadeo, Agroindustria y Producción Agropecuaria (semestre VI), quedando éste con dos requisitos.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa que el Comité del Programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria presentó la solicitud de realizar la modificación de los requisitos del curso de Mercadeo, Agroindustria y Producción Agropecuaria, el cual tiene actualmente tres requisitos y se requiere excluir uno de ellos, el



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### CONSEJO ACADÉMICO

#### SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 012/23 de marzo de 2010

Pág. 7 de 14

cual es el curso de Genética, quedando solamente los mencionados en el proyecto de Acuerdo Académico, así:

#### SEXTO SEMESTRE

Curso	Tipo	Componentes	Ciclo	Área	Núcleo	Créditos	Requisitos
Mercadeo, Agroindustria y Producción Agropecuaria	TP	Cn	c	Ps	En	2	Bioestadística en la Producción Agropecuaria.  Aplicación de la economía en el sector agropecuario.

El Vicerrector Académico dice que el acto administrativo rige a partir del segundo período académico de 2010, en razón a que el período de inscripciones para el primer período académico de 2010 ya culminó.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa que estuvieron pendientes de la propuesta, en razón a que algunos estudiantes realizaron la solicitud para tomar el curso de Mercadeo, Agroindustria y Producción Agropecuaria, pero sin tener en cuenta como requisito el curso de Genética. Además, aclara que se realizó una revisión exhaustiva del curso y se consideró que era necesario realizar esta modificación.

La Representante de los estudiantes salva su voto, en razón a que no tiene suficiente conocimiento sobre el tema y no tuvo el tiempo suficiente para comunicarse con los estudiantes del Programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria para conocer sus opiniones al respecto.

**Conclusión: esta Colegiatura decide aprobar en segundo debate el proyecto de Acuerdo Académico "Por el cual se modifica el Acuerdo Académico No. 009 de 2007, Plan de Estudios del Programa Profesional de Licenciatura en Producción Agropecuaria, en cuanto a los requisitos del curso de Mercadeo, Agroindustria y Producción Agropecuaria".**

#### **5. AVAL PARA EL PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR.**

**Por el cual se modifica el Artículo 65 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 - Reglamento Estudiantil.**



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## CONSEJO ACADÉMICO

### SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 012/23 de marzo de 2010

Pág. 8 de 14

El Vicerrector Académico expresa que el proyecto fue elaborado por la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación y revisado por parte de la Vicerrectoría Académica, dependencia en la cual se le realizaron algunos ajustes y el documento final es el presentado a los miembros del Consejo. Dicho documento hace parte integral de la presente acta y se encuentra radicado en la Secretaría General.

Seguidamente, realiza una breve explicación sobre el contenido del proyecto de Acuerdo Superior, el cual consiste en modificar el literal b del Artículo 65 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil), el cual quedará así: “b) Obtener un promedio de cuatro coma cero (4.0) o superior”, toda vez que el Ministerio de Educación Nacional, establece que los programas de educación superior se pueden ofrecer en metodologías presenciales y a distancia y no contempla la categoría de programas semipresenciales.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación señala que esta situación se genera principalmente en la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, específicamente con el Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil, ya que inicialmente el registro SNIES establece su modalidad como semipresencial, pero posteriormente, el Ministerio de Educación Nacional estableció mediante el Decreto 2566 de 2003, que sólo existen dos modalidades, las cuales son: presencial y a distancia. En tales circunstancias, a los estudiantes de dicho programa, quienes obtenían un promedio de semestre de 4,0 no se les concedía la exoneración del pago de la matrícula y luego que el Ministerio de Educación Nacional estableciera que no existe la modalidad semipresencial, entonces, se ve la necesidad de aclarar este aspecto en el Reglamento Estudiantil, en el sentido de otorgar dicha exoneración a los estudiantes que obtengan un promedio de cuatro coma de cero (4,0) o superior.

El Vicerrector Académico señala que en el primer considerando de la propuesta se debe hacer mención explícita del Decreto 2566 de 2003, así.

Que el **Decreto 2566 de 2003 del** Ministerio de Educación Nacional, establece que los programas de educación superior se pueden ofrecer en metodologías presenciales y a distancia, y no contempla la categoría de programas semipresenciales.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas pregunta cuál es el Acuerdo o Resolución de la Universidad en el cual se determina que la categoría de programas semipresenciales no está vigente en la Institución.

El Vicerrector Académico aclara que esta categoría no se encuentra vigente, ya que la Universidad no posee programas semipresenciales ni a distancia, por lo tanto, se debe reglamentar este aspecto, expresando el promedio sin hacer mención a la modalidad.



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### CONSEJO ACADÉMICO

#### SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 012/23 de marzo de 2010

Pág. 9 de 14

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas dice que si en el futuro se crea un programa a distancia, los estudiantes serían exonerados teniendo en cuenta un promedio de (4,0) o superior.

El Vicerrector Académico manifiesta que la posición desde el punto de vista académico es que no importa la modalidad, sino que se debe plantear un referente de calidad igual para todos los programas, porque de lo contrario, se estaría aceptando que los programas a distancia van a ser de menor calidad, lo cual no debe ser así. Además, señala que estas modificaciones al Acuerdo Superior No. 015 de 2003, son realizadas mientras se emite el nuevo Reglamento Estudiantil.

**Conclusión: el Consejo Académico decide avalar el proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se modifica el Artículo 65 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 -Reglamento Estudiantil".**

#### 6. CORRESPONDENCIA.

➤ **ELVIS MIGUEL PÉREZ RODRÍGUEZ**

Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería

Mediante el memorando No. 40.20.10-000186 del 3 de marzo de 2010, informa que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería dio concepto favorable y recomienda al Consejo Académico la comisión de estudios de tiempo completo para la profesora LILIA MERCEDES LADINO MARTÍNEZ, quien se encuentra vinculada a la Universidad desde el año 2007, escalafonada en la categoría auxiliar y en servicio activo. Igualmente, da a conocer algunos datos básicos generales y anexa los correspondientes documentos.

#### DATOS BÁSICOS GENERALES:

Nombre:	Doctorado en Física y Matemáticas
Nivel:	Doctorado
Duración aproximada:	Tres (3) años, incluido el desarrollo de la tesis
Nombre de la institución anfitriona:	Universidad de Castilla la Mancha
Lugar donde realizará los estudios:	España
Existencia legal del programa:	Código Ministerio de Educación de España 5310379 (anexo)
Año de comisión:	A partir del 7 de junio 2010 hasta el 7 de junio 2013
Modalidad:	Presencial
Dedicación:	Tiempo completo



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## CONSEJO ACADÉMICO

### SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 012/23 de marzo de 2010

Pág. 10 de 14

**Conclusión: el Consejo Académico decide recomendar al Consejo Superior Universitario el otorgamiento de la comisión de estudios al exterior para la profesora LILIA MERCEDES LADINO MARTÍNEZ de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.**

**Igualmente, solicita de a la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería revisar y sustentar la solicitud de comisión de estudios realizada por la docente, teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Institucional y el Plan de Capacitación Docente de la Facultad y comunicarlo oportunamente, con el fin de completar la información requerida para efectuar el trámite de la misma ante el Consejo Superior Universitario. Además, se debe anexar la certificación del tiempo laborado por la profesora en la Universidad.**

➤ **NANCY CURVELO DE MORA**

Madre del Estudiante FABIÁN OSWALDO MORA CURVELO del Programa de Economía (147002544).

Por medio del oficio fechado el 15 de marzo de 2010, expresa que el Acuerdo 23 de 2000, define el valor de las equivalencias pero no de las homologaciones, los cuales son conceptos totalmente diferentes. Por lo tanto, considera que esta norma no podría ser aplicada respecto a la solicitud realizada, en el sentido de no efectuar el pago correspondiente al valor de las homologaciones. También recuerda que la Jefe de de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, durante el tiempo que lleva siendo la responsable de esa dependencia, nunca había realizado estos cobros, especialmente a los estudiantes de los programas adscritos a la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, de lo cual existen evidencias en las historias académicas de los estudiantes.

Insiste que no hay una norma que obligue a un estudiante a cancelar el valor de las homologaciones, en este caso, a su hijo.

**Conclusiones: este Consejo reitera la decisión tomada en desarrollo de la sesión ordinaria No. 010 del 8 marzo 2010, en el sentido de efectuar el pago correspondiente a los cursos homologados, según lo establecido en el Acuerdo 23 de 2000 "Por el cual se establecen los valores a unos servicios académicos y documentos que expide la Universidad".**

**Además, determina solicitarle al Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales enviar copia de la propuesta de modificación del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil) a los demás Secretarios Académicos y a la Representante de los estudiantes y efectuar una sesión extraordinaria ampliada el día 3 de mayo de 2010, con el fin de establecer los parámetros generales de la propuesta y proceder a discutir cada uno de los artículos que la conforman.**



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### CONSEJO ACADÉMICO

#### SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 012/23 de marzo de 2010

Pág. 11 de 14

\*\*\*\*\*

➤ **Ing. CARMELITA RAMÍREZ CAMACHO**

Profesional de Gestión Institucional, a cargo de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico

A través del memorando No. 40.70.00076 del 17 de marzo de 2010, remite el certificado de notas y la certificación expedida por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de la Matrícula de Honor del estudiante ÁLVARO PARDO ARANZALES (148101627) del Programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes, según lo previsto en el Artículo 66 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil). Lo anterior, con el fin de servir como soporte documental para efectuar el trámite de la respectiva resolución, según lo señalado en la norma anteriormente mencionada y la solicitud realizada por dicho estudiante.

**Conclusión: según lo previsto en el Artículo 66 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil), decide otorgar la Matrícula de Honor al estudiante ÁLVARO PARDO ARANZALES (148101627) del Programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes.**

➤ **VIRGINIA HERNÁNDEZ CAICEDO**

Profesional de Gestión Institucional, responsable de la Oficina de Internacionalización

Mediante el memorando No. OIRI- 0040 del 12 de marzo de 2010, expresa que considera oportuno realizar algunos aportes relacionados con la Ficha Técnica de Egresados, con el fin de facilitar la internacionalización de Unillanos. En este sentido, propone realizar algunas modificaciones e incluir algunos aspectos en dicha ficha.

**Conclusión: el Vicerrector Académico informa que las sugerencias realizadas por la Dra. Virginia Hernández se tuvieron en cuenta y fueron incluidas en la Ficha Técnica de Egresados, establecida mediante el Acuerdo Académico No. 004 de 2010 "Por el cual se establece el requisito de una Ficha Técnica para los estudiantes próximos a graduarse (graduandos) y se actualiza una Ficha Técnica para la renovación de la información de la base de datos de los egresados (graduados)". En tales circunstancias, el Consejo Académico se da por enterado.**

➤ **Ing. CARMELITA RAMÍREZ CAMACHO**

Profesional de Gestión Institucional, a cargo de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## CONSEJO ACADÉMICO

### SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 012/23 de marzo de 2010

Pág. 12 de 14

Por medio del memorando No. 40.70.00082 del 23 de marzo de 2010, remite el certificado de notas de ASTRID VERA GUEVARA del Programa de Enfermería (301827). Lo anterior, con el fin de servir como soporte documental en el estudio de la solicitud de reintegro, remitida por la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**Conclusión: el Consejo Académico decide enviar la solicitud al Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, según lo establecido en el Artículo 30 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil), con el fin de estudiar la solicitud de reintegro realizada por ASTRID VERA GUEVARA.**

➤ **MARÍA DEL CARMEN RUIZ SÁNCHEZ**

Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Económicas

A través del memorando No. 53.60.12-00196 del 18 de marzo de 2010, informa que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas no se encuentra facultado para autorizar la solicitud de reintegro de FELIX RENAN TRIANA LESAMA (905208). Por lo tanto, remite la correspondiente solicitud para el estudio respectivo.

El señor Felix Triana Lesama manifiesta que en el primer semestre del año 2003 culminó satisfactoriamente el semestre X del programa semipresencial Administración Financiera y por motivos ajenos a su voluntad le fue imposible graduarse. Solicita el reintegro al Programa de Administración de Empresas, efectuando la homologación de los cursos afines.

**Conclusión: este Consejo decide informarle que de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil), no es posible acceder a la solicitud.**

➤ **NELCY SONIA ORREGO RESTREPO**

Profesional de Gestión Institucional, a cargo de la División de Bienestar Institucional

Mediante el memorando No. 50.50.0081 del 18 de marzo de 2010, dirigido al señor Rector, solicita la revisión del Artículo 14 del Acuerdo 060 de 1999; lo anterior, a raíz de la comunicación enviada por el Coordinador del Área de Promoción Socioeconómica, en la cual relaciona los estudiantes que presentaron información inexacta, incompleta o falsa, razón por la cual, las solicitudes fueron negadas respecto al proceso de descuento del primer período académico de 2010, cuando en verdad, según la Profesional de Gestión Institucional, a cargo de la División de Bienestar Institucional, la falsedad solo puede ser declarada por un juez de la República. Dicha norma, a la letra dice “Sin perjuicio de las acciones legales y disciplinarias, el estudiante que al momento de matricularse presente



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### CONSEJO ACADÉMICO

#### SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 012/23 de marzo de 2010

Pág. 13 de 14

información inexacta, incompleta o falsa, deberá cancelar por concepto de matrícula académica, el valor correspondiente a la matrícula académica máxima”.

Además, señala que este proceso de verificación debe realizarse desde la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico y permanecer en red con la División de Bienestar Institucional, con el fin de manejar la misma información.

**Conclusión: el Consejo Académico decide solicitarle respetuosamente aclarar el texto de la comunicación y en lo posible que éste sea coherente y preciso, con el fin de efectuar la correspondiente interpretación y emitir la respuesta respectiva a la misma.**

➤ **YULY MARGARETH CÉSPEDES**

Estudiante del Programa de Mercadeo Agropecuario (Semestre IX)

Código: 192001644

Por medio del oficio radicado bajo el No. 000581 del 23 de marzo de 2010, solicita inscribir el curso de Almacenamiento y Conservación de Productos (92097), el cual iniciará el próximo ciclo después de la Semana Santa. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Programa de Mercadeo Agropecuario se encuentra en plan de contingencia.

**Conclusión: este Consejo decide informarle a la estudiante que la Universidad le garantiza el desarrollo del curso dentro de las condiciones normales para el segundo período académico de 2010.**

#### 7. PROPOSICIONES Y VARIOS.

- La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación solicita otorgar un reconocimiento al estudiante ÁLVARO PARDO ARANZALES del Programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes, quien obtuvo el segundo puesto en las pruebas ECAES, teniendo en cuenta su desempeño académico e identidad institucional.

Con base en lo anterior, el Vicerrector Académico propone presentar por parte de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación un proyecto de Resolución Académica, con el fin de otorgar un reconocimiento a dicho estudiante, lo cual es aprobado.

La sesión finaliza siendo las 3:45 p.m. y se programa la próxima sesión para el día lunes 5 de abril de 2010, a las 2:00 p.m.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

**CONSEJO ACADÉMICO**

**SESIÓN ORDINARIA**

ACTA No. 012/23 de marzo de 2010

Pág. 14 de 14

**EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ**  
Presidente

**HERNANDO PARRA CUBEROS**  
Secretario

*Aprobada en la sesión ordinaria No. 013 realizada el día 5 de abril de 2010.*

**EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ**  
Presidente

**HERNANDO PARRA CUBEROS**  
Secretario

*Transcribió: Liliana Puentes*

*Revisó y corrigió: Hernando Parra Cuberos*